



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 - Callao Telf.: 453-1558

C A R G O

RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-2018-DIGA

Callao, marzo 31, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01061238 del 14-02-2018 de doña **TANIA MARIA GARAY CORTEZ**, servidora administrativo contratada CAS de esta Casa Superior de Estudios, con código 905434 labora en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, quien se encuentra en el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897, solicita se le otorgue **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 inciso 9.1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece que: Las personas que prestan servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios son afiliados regulares del régimen contributivo de la seguridad social en salud, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y sus normas reglamentarias y modificatorias. También están comprendidos los derechos habientes a que se refiere la citada ley" (sic).

Que, asimismo, el Art. 9 inciso 9.2 del acotado Decreto Supremo señala que: "Las prestaciones son efectuadas según lo establecido por el Artículo 9 de la Ley N° 26790 y sus normas reglamentarias y modificatorias. Para el derecho de cobertura a las prestaciones, el afiliado regular y sus derecho habientes deben cumplir con los criterios establecidos en la mencionada ley" (sic);

Que, asimismo, el artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 003-2016-R de fecha 07-01-2016 señala que el artículo 51° del referido Reglamento precisa que: Las licencias por enfermedad se otorgan mediante Resolución Directoral.

Estando a lo informado por la Oficina de Personal según el Informe N° 070-2018-ESSALUD-RH 15-05-2018 e Informe de la Oficina de Asesoría Legal N° 473-2018-OAJ de fecha 28-05-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R del 04-07-2016;

RESUELVE:

01° **OTORGAR** a doña **TANIA MARIA GARAY CORTEZ**, personal administrativo contratado de esta Casa Superior de Estudios, **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER** conforme se detalla:

Periodo de Incapacidad	Certificado Médico Particular	Médico CMP 30588	DIAS
08-05-2018 AL 11-05-2018	CRIII 0486674	Dr. GERAR LEVANO AYBAR.	04

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

Abog. Econ. **GUIDO MERMA MOLINA**
Director

cc. FIEE, AL, UE, OP, OAJ, Interesado, Archivo
GMM/RVR